

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER DE ROSA HELENA VELANDIA DE PINZON CONTRA GUILLERMO ANTONIO GARZON FORERO No.2022-0048

Encontrándose el presente asunto al Despacho para definir sobre el mandamiento de pago, rechazo o su negación, y teniéndose en cuenta los hechos y pretensiones solicitadas, NO CUMPLEN LOS REQUICITOS REQUERIDOS POR EL Art.433 del C.G.P. en consecuencia este Despacho RESUELVE:

- 1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado atendiendo las argumentaciones expuestas, téngase en cuenta que lo que se pretende es la restitución de un inmueble arrendado, mediante un contrato de transacción celebrado por las partes.
- 2.- Devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose. -

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Diaz JUEZ



Rama Judicial del Poder Publica Ilurgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

0 2 9 100 10 Estado FEB 2022